



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 10 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 02/2017

3357

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 109/2017 de suplemento de crédito núm: 02/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194 de fecha 11/10/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento.
0110	31001	Intereses operaciones a largo plazo dentro del sector público	7.000,00	7.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		7.000,00.-

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.



Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.000,00.- €
TOTAL INGRESOS.....		7.000,00.- €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, a 6 de noviembre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.